FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 002

Popayán – Cauca. Marzo de 2021

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número 00000205 del1/19/2021
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza.12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. **CRP**	No. CDP :5421 2/6/2021 - CRP 45021 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora:085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-00-8-002 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	Marzo 2021
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	31/12/2021
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su

	judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.
10. PERIODO DEL INFORME	Marzo de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Contando con la información del mapa judicial elaborado, se ha podido determinar la fiscalía competente para el conocimiento de las denuncias proyectadas y evitar pérdida de tiempo entre la radicación de la denuncia y el traslado al Despacho competente para su admisión. 2. Hemos recibido dos eventos: (Uno por asonada y otro por artefacto explosivo improvisado), por los cuales se han proyectado las respectivas denuncias, las cuales se encuentran en revisión en el Despacho de la Dra. Sandra Rocío Hernández y según su concepto,

	enviarlas para que el señor comandante de la respectiva Unidad, conforme con los hechos que suceden en la región, que constituyen delito contra la población civil y propias tropas, por grupos al margen de la ley instauren la respectiva denuncia. 3. Hemos estado muy atentas a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas y cuando la misma población civil no está de acuerdo con la presencia militar en su territorio, a través de los medios de comunicación (Radiales, televisivos y escritos) y con el Grupo Regional de Coordinación. 4. Seguimiento a la denuncia instaurada, en el mes de febrero de 2021, a la cual ya le fue asignado el NUNC 190016000601202151591. 5. Se proyectó un boletín en el formato remitido el 10 de marzo de los corrientes, relacionado con la importancia de la prueba ya que hemos observado que existe dificultad en este tema y es el fundamento para que las denuncias lleguen a buen fin. 6. Se realiza seguimiento a las denuncias instauradas por las Unidades a partir del año 2017, de acuerdo con el cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, observando inicialmente que en algunos casos existen inconsistencias con el NUMERO UNICO NOTICIA CRIMINAL (NUNC), por lo que se les ha solicitado a las respectivas Unidades que revisen para establecer con precisión los números de los SPOA. 7. Realizar coordinaciones con el Grupo Regional de memoria histórica para asesorar a los militares-víctimas en cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la Jurisdicción Especial para la Paz. Con tal fin se llevo a cabo una reunión en Popayán, el 26 de febrero de 2021, en la que el señor Coronel Clavijo, presentó ante los jurídicos y el señor Coronel Cruz, el trabajo que se está realizando. Igualmente, la suscrita presentó las actividades a seguir por parte de las abogadas de apoyo en la Tercera División y a continuación nos reunimos con el personal de jurídica para tratar sobre todo el tema de los medios probatorios. 8. Es claro que se guarda la reserva debida de la información a nuestro alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato y por nuestra ética profesional. 9. La coordinación para recolectar las pruebas en los diferentes eventos a denunciar, se ha desarrollado con los jurídicos de cada Unidad y con el apoyo del Mayor Moreno de la Tercera División. 10. Prestar colaboración mutua a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad. Hasta el momento no me han solicitado ese apoyo pero por supuesto que estoy presta a darla cuando se requiera. 11. Demás actividades: 26/2/2021, Asistí a la reunión presencial en Popayán con los Jurídicos y con el Coronel Cruz para reunión con el Coronel Clavijo de Memoria histórica. 28/2/21.- Envié comentarios y sugerencias a la Ste. Karen Ortega, frente a una denuncia por explosión de un "Tatuco". 1/03/21. Video conferencia con el señor capitán Diez y los abogados de "Litigio estratégico" sobre lo actuado hasta el momento.

	2/3/21.- Conferencia con la Dra. Victoria Eugenia sobre las denuncias y con la St. Gutiérrez que va a enviar el NUNC de la denuncia presentada por la explosión del "tatuco". Seguimiento de denuncia en los cuadros enviados. 3/3/21.- Conferencia con Te. Mendoza sobre las denuncias a presentar. Y conferencia telefónica con la dra. Victoria Eugenia sobre las denuncias a presentar. 4/3/21.- Comunicación telefónica con la My. Chacón en relación con dos hechos de asonada presentados. Queda de enviar la información para estructurar las denuncias. 5/3/21.- Requerimiento de pruebas para realizar la denuncia a la Mr. Chacón. Comunicación telefónica con la dra. Victoria Eugenia sobre el resultado de lo solicitado. 5/3/21.- A las 2:00 p.m. conexión con la Comisión de la Verdad por instrucción del señor capitán Diez, atendiendo solicitud del señor coronel Cely. Tema tratado, el desplazamiento forzado desde la perspectiva de los Militares víctimas. Comunicación telefónica con el Sargento Mercado, respecto a los documentos para la denuncia por asonada. 6/3/21.- Comunicación con la STe. Gutiérrez sobre los soportes para la denuncia de explosión de artefacto. 8/3/21.- Comunicación con la Dra. Victoria Eugenia, con la My. Chacón y le envié correo al Te. Mendoza para que envíen la información requerida. En horas de la noche, envié proyecto de denuncia sobre artefacto explosivo, a la Dra. Sandra Hernández. 9/3/21.- Comunicación con la Dra. Victoria Eugenia. - 11.30.- Video conferencia con el señor Coronel Cely, Señor Capitán Diez, Sargento Ballesteros y demás abogados de LE. - Envié cuadro corregido al Sr. Capitán Diez y al sargento Ballesteros. - A las 2:30 Video conferencia con el mayor Moreno y la Dra. Victoria Eugenia. - A las 5:30, video conferencia con el mayor Moreno y los jurídicos de las Unidades de la jurisdicción de la Tercera División. - A las 6:20 de la tarde, envié proyecto de denuncia sobre asonada a la Dra. Sandra Rocío Hernández. 10/3/21.- comunicación con el sargento Mercado sobre las pruebas pendientes de enviar para las denuncias. -Comunicación con la dra. Victoria Eugenia. - Revisión de la matriz de seguimiento de denuncias; al encontrar algunas inconsistencias, se envió correo electrónico a FUDRA 4 y BR23 para que corrijan la información. - Complemento y conclusiones en el boletín que se ha trabajado sobre la importancia de la prueba
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 66.000.000 Valor autorizado a pagar
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	PENSION ADA
SALUD	EPS Sanitas	300.000
ARL	SURA	12.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., marzo de 2021.

FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Díez Morales
Oficial de Justicia Transicional